

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ EDDY MORANTE TAMAYO
DEMANDADO	PORVENIR
RADICACIÓN	76001-31-05-015-2022-00171-01

AUTO NÚMERO: 208

Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente asunto, se tiene que mediante el Auto No. 689 del 5 de octubre de 2023 se ofició a PORVENIR para que informara, entre otros puntos, la fecha en que fue ingresada a nómina de pensionados la ejecutante LUZ EDDY MORANTE TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.259.130, en caso de haberse dado tal situación. A lo que la ejecutada el 19 de octubre de 2023 dio respuesta, la cual obra en el PDF07 y en el documento de Excel 08 del cuaderno del tribunal, en la que indicó que la ejecutante fue ingresada en nómina de pensionados el 1° de septiembre de 2021 bajo la modalidad de retiro programado. Esta sala de decisión resolvió por medio del Auto No. 34 del 29 de febrero de 2024 revocar el numeral tercero del Auto No. 800 del 3 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, y en su lugar, se ordenó librar mandamiento de pago en contra de PORVENIR por la diferencia de intereses moratorios en la suma de \$39.987.229, sin realizar modificación respecto de las mesadas pensionales teniendo en cuenta la información dada por la ejecutada sobre la inclusión en nómina de pensionados de la ejecutante.

La apoderada judicial de la ejecutante presentó memorial en el que solicita se adicione la decisión del 29 de febrero de 2024 y se incluya librar mandamiento de pago por las mesadas pensionales comprendidas desde septiembre de 2021 hasta

la fecha en que se haga efectivo el pago, pues aduce que no es cierto que a su prohijada le hayan realizado el pago de las mesadas desde septiembre de 2021.

De conformidad a lo expuesto y antes de resolver la solicitud de la parte ejecutante, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de PORVENIR S.A. el memorial presentado por la apoderada judicial de la ejecutante en el que solicita la adición de la decisión proferida en el Auto No. 34 del 29 de febrero de 2024, el que podrá consultar en el siguiente enlace [15SolicitudAdicion01520220017101](#). Se le concede el término de cinco (5) días para que manifieste lo que considere necesario respecto de la inclusión en nómina de pensionados de la ejecutante LUZ EDDY MORANTE TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.259.130 y el pago de las mesadas a partir del 1° de septiembre de 2021.

SEGUNDO: REQUERIR a PORVENIR S.A. para que aporte en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, el soporte de los pagos realizados a la ejecutante LUZ EDDY MORANTE TAMAYO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.259.130 por concepto de mesadas de pensión de sobrevivientes, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta la fecha, con la indicación de la cuenta bancaria a la cual fueron consignadas mes a mes las mesadas, en caso de haber realizados dichos pagos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Radicación. 760013105-01520220017101
Interno: 19263

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor GERMAN VARELA COLLAZOS, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: SAMY NULE NARANJO
DDO: PROTECCION S.A
RAD: 015-2018-00196-01

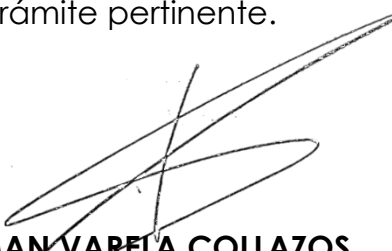
Santiago de Cali,

Auto No. 209

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL042-2024 del 23 de enero de 2024, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia del 30 de septiembre de 2022, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: CLAUDIA GISELA GARCIA DULCEY
DDO: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS
RAD: 000-2020-00128-00

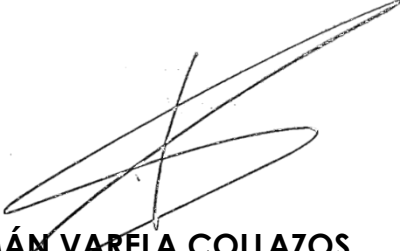
Santiago de Cali,

AUTO No. 210

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió mediante providencia STL9672-2020 del 09 de octubre del 2020, **REVOCAR** el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali.

De otro lado, como quiera que la Acción de Tutela en referencia, se excluyó de una eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta virtual.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

REF: ACCION DE TUTELA

DTE: BALBINO ARISTOBULO DELGADO MACUASES

DDO: JUZGADO 02 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI Y OTRO

RAD: 000-2020-00195-00

Santiago de Cali,

AUTO No. 212

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió mediante providencia STL7525-2020 del 09 de septiembre del 2020, REVOCAR el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali.

De otro lado, como quiera que la Acción de Tutela en referencia, se excluyó de una eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA**

**REF: ACCION DE TUTELA
DTE: ÉDGAR VICTORIA GONZÁLEZ
DDO: JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Y OTROS
RAD: 000-2020-00262-00**

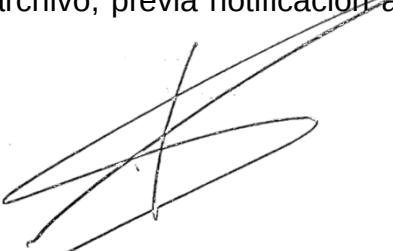
Santiago de Cali,

AUTO No. 211

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió mediante providencia STL10528-2020 del 18 de noviembre del 2020, **CONFIRMAR** el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali.

De otro lado, como quiera que la Acción de Tutela en referencia, se excluyó de una eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: DIEGO LEÓN SÁNCHEZ LÓPEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 011-2018-00614-01

Santiago de Cali,

Auto No. 213

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en su Providencia AL706-2024 del 28 de febrero del 2024, mediante el cual DECLARÓ DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: OSCAR HUMBERTO BORJA HOYOS
DDO: JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 000-2023-00016-00

Santiago de Cali,

AUTO No. 214

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor; **GERMÁN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: GEORGINA REZA ORDOÑEZ
DDO: JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI Y OTRO
RAD: 000-2023-00023-00

Santiago de Cali,

AUTO No. 215

Como quiera que la Acción de Tutela en referencia se excluyó de su eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

SALA LABORAL -SECRETARÍA

Santiago de Cali,

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **GERMAN VARELA COLLAZOS**, para lo pertinente.

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: ALBA MARÍA HOYOS HOYOS
DDO: PORVENIR S.A. AFP
RAD: 005-2017-00265-01

Santiago de Cali,

Auto No. 216

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL197-2024 del 29 de enero de 2024, mediante la cual resolvió, CASAR la Sentencia del 30 de noviembre del 2024, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN VARELA COLLAZOS
Magistrado